

REPÚBLICA DE COLOMBIA



*Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Tercero De Familia de Palmira*

TRASLADO

EXCEPCIONES DE MERITO

76520311000320200007300 nulid.Testamento

A las 8 AM del día de hoy, fijo en lista la(s) excepción(es) de mérito propuesta(s) por el señor VICTOR RAUL PINEDA ARIAS –por conducto de su representante judicial- [visible a folio 57 del expediente digital], denominada(s) INEXISTENCIA DE NULIDAD EN EL TESTAMENTO DE LA SEÑORA BETTY ROMERO CASTRO; BUENA FE Y CONFIANZA LEGITIMA; PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN Y LA INNOMINADA, dentro del presente proceso VERBAL de NULIDAD DE TESTAMENTO promovido por Héctor Fabio Romero Castro Y Otra contra Jorge Alberto Romero Castro, Manuela Romero Aparicio, María Elena Polanco romero, María Consuelo Polanco Romero, Victor Raul Pineda Arias y Esteban Romero Duque **POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS** (Arts. 370 y 110 del C. G. del P.).

Fecha de Fijación del Traslado: 07 de Mayo de 2021 a las 07:00 AM.

Vencimiento de la Fijación: 07 de Mayo de 2021 a las 04:00 PM.

Vencimiento del Traslado: 12 de Mayo de 2021 a las 04:00 PM.



WILLIAM BENAVIDES LOZANO.

Secretario.

INFORME DE SECRETARIA:

Informo al señor Juez que la parte demandada se encuentra notificada de la siguiente forma:

Jorge Alberto Romero Castro, por conducta concluyente, auto notificado por estado el día 28 de septiembre de 2020 (Apoderado Dr. Carlos Arturo Cobo García) –

Contestación de la demanda a folio 62. La demanda fue contestada oportunamente.

No propuso excepciones Previas ni de fondo

Manuela Romero Aparicio. Notificada por aviso. Contestó la demanda a folio 59. No propuso excepciones previas ni de fondo. (Apoderado Dr. Carlos Arturo Cobo García)

María Elena Polanco Romero y María Consuelo Polanco Romero, Notificadas por Aviso; contestaron la demanda a folio 55. No propuso excepciones previas ni de fondo. (Apoderado Dr. Diego Armando Asprilla Cardona)

Víctor Raúl Pineda Arias. Notificado por aviso. Contestó la demanda a folio 57. Propuso excepciones de fondo. (Apoderado Dr. Raúl Tascón Reyes)

Esteban Romero Duque. Notificado a través de correo electrónico el 08 de marzo de 2021 del que acusó recibo el día 19 de marzo de 2021. El término de traslado venció el 23 de Abril de 2021. Contestó la demanda a folio 98. No propuso excepciones.

Palmira, Mayo 06 de 2021.

William Benavidez Lozano. Srio.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE
FIJACION EN LISTA DE LAS EXCEPCIONES DE FONDO

Palmira, 07 de Mayo de 2021

El día de hoy, de conformidad con el art. 110 del C. G. del P., se fija en lista de traslado por un (01) día, las excepciones de fondo propuestas por la parte demandada VICTOR RAUL PINEDA ARIAS – [visible a folio 57 del expediente digital, denominada(s) Inexistencia De Nulidad En El Testamento De La Señora Betty Romero Castro; Buena Fe Y Confianza Legítima; prescripción De La Acción y La Innominada.

La fijación vence el día de hoy a las 04:00 PM.

A partir de mañana, queda a disposición de las demás partes por el término de cinco (05) días hábiles para que, si a bien lo tienes, se pronuncien sobre ellas y soliciten pruebas



WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO
SECRETARIO